



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUSPENDER LA DESAPARICIÓN DEL FIDEICOMISO “BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADAS Y MIXTA”.

SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUSPENDER LA DESAPARICIÓN DEL FIDEICOMISO “BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADAS Y MIXTA”.**

C O N S I D E R A C I O N E S



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUSPENDER LA DESAPARICIÓN DEL FIDEICOMISO “BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADAS Y MIXTA”.

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

...

Artículo 3o.- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia...

Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley...

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, precisa:

...

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUSPENDER LA DESAPARICIÓN DEL FIDEICOMISO “BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADAS Y MIXTA”.

VI.- Realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito público...

Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas...

XX.- En coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas, diseñar y aplicar las políticas y programas tendientes a hacer efectivo el derecho a la educación...

De conformidad en lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos 2018, que a la letra dice: de donde se lee lo siguiente:

...

Artículo 24: Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUSPENDER LA DESAPARICIÓN DEL FIDEICOMISO “BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADAS Y MIXTA”.

educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
- b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUSPENDER LA DESAPARICIÓN DEL FIDEICOMISO “BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADAS Y MIXTA”.

- c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
- d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
- e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad.

A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

- a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;
- b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUSPENDER LA DESAPARICIÓN DEL FIDEICOMISO “BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADAS Y MIXTA”.

- c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUSPENDER LA DESAPARICIÓN DEL FIDEICOMISO “BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADAS Y MIXTA”.

De conformidad con el informe publicado por el CONEVAL, titulado “Anexo Estadístico de la Pobreza en México, 2010-2016, refiere la situación de rezago de las personas con discapacidad, presentando altos índices de pobreza, así como de otras privaciones sociales; los menores con discapacidades diferentes enfrentan diversas dificultades para acceder a la educación en cualquier nivel.

Existen profesores que pertenecen al Centro de Atención a Estudiantes con Discapacidad (CAED), pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública (SEP), los cuales realizan lo siguiente:

- Se ofrece Bachillerato General para las Personas con Discapacidad, no se establecen tiempos para concluir los estudios.
- La inscripción es gratuita y sin examen de admisión.
- Se puede combinar el estudio con otras actividades.
- Se puede estudiar a cualquier edad.
- Se brinda asesoría académica gratuita y especializada.
- Se cuenta con equipo y material didáctico adaptados a las necesidades de los estudiantes.
- Se otorgan becas educativas.
- El certificado de estudios tiene validez oficial en todo el país.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUSPENDER LA DESAPARICIÓN DEL FIDEICOMISO “BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADAS Y MIXTA”.

Se tiene conocimiento que existen 300 Centros en todo el territorio Mexicano, se ofrecen servicios educativos a nivel medio superior para estudiantes con discapacidad motriz, visual, auditiva, intelectual psicosocial o múltiple; aproximadamente tienen una matrícula de 24,000 estudiantes, con una plantilla docente de más de 1,500 asesores y auxiliares.

Lo anterior revela una situación de rezago evidente de las personas con discapacidad, presentando altos índices de pobreza y otras carencias sociales; más aún, es importante que las niñas y niños con discapacidades puedan contar con acceso a escuelas en cualquier nivel, en las cuales se incluyan programas específicos que permitan la continuación hacia niveles superiores a primaria y que sus tasas de permanencia y de graduación puedan aumentar.

Un conjunto que forma parte importante de la plantilla referida son los profesionales de la Educación, agrupados en torno al Centro de Atención a Estudiantes con Discapacidad, por sus siglas, CAED, que, de acuerdo con la información relativa de la Secretaría de Educación Pública, se tiene lo siguiente:

- Se ofrece Bachillerato General para las Personas con Discapacidad, no se establecen tiempos para concluir los estudios.
- La inscripción es gratuita y sin examen de admisión.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUSPENDER LA DESAPARICIÓN DEL FIDEICOMISO “BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADAS Y MIXTA”.

- Se puede combinar el estudio con otras actividades.
- Se puede estudiar a cualquier edad.
- Se brinda asesoría académica gratuita y especializada.
- Se cuenta con equipo y material didáctico adaptados a las necesidades de los estudiantes.
- Se otorgan becas educativas.
- El certificado de estudios tiene validez oficial en todo el país.
- Los CAED surgieron en el año 2009 como iniciativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) en su modalidad no escolarizada, para ofrecer servicios educativos a nivel medio superior para estudiantes con discapacidad motriz, visual, auditiva, intelectual, psicosocial o múltiple. Este programa se implementó como una respuesta del Gobierno Federal para garantizar la inclusión educativa de este sector de la población, compromiso que fue adquirido al firmar en 2007 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Actualmente los CAED tiene una matrícula de aproximadamente 24,000 estudiantes, y una población activa de más de 8,000, distribuidos en 291 centros en toda la república y con una plantilla docente de más de 1,500 asesores, auxiliares y responsables.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUSPENDER LA DESAPARICIÓN DEL FIDEICOMISO “BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADAS Y MIXTA”.

A pesar de todas estas irregularidades en los CAED se siguen sumando historias de éxito pues hay estudiantes que año con año logran graduarse gracias a su esfuerzo y el apoyo que les brindan los padres de familia y asesores que integran los CAED e incluso se incorporan a las instituciones de educación superior para continuar con su desarrollo personal y académico.

El 2 de abril del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos”, que señala lo siguiente:

Artículo 1.-... lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes...

Artículo 3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de su titular, queda facultada para resolver las excepciones... Dichas excepciones deberán ser resueltas previa solicitud debidamente fundada y justificada que presente el Titular del ejecutor de gasto al Titular de la Secretaría...



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUSPENDER LA DESAPARICIÓN DEL FIDEICOMISO “BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADAS Y MIXTA”.

Artículo 4.-... El Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá la autorización expresa para ejercer o comprometer recursos públicos federales con cargo al patrimonio de fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal...

El Decreto antes mencionado, dejaría sin enseñanza aproximadamente un millón de jóvenes, que no han terminado sus estudios, y la Secretaría de Educación Pública (SEP) por conducto del Fideicomiso Bachillerato General en sus Modalidades No Escolarizadas y Mixta, atiende a 344,936 jóvenes, mientras que en educación especial hay 621,628.

Por todo lo antes manifestado, se requiere que las autoridades educativas deberán de replantear y argumentar nuevamente para que no desaparezca el fideicomiso señalado, en virtud de que existen personas que no pueden cursar un bachillerato escolarizado, ya sea por que trabajan, por cuestiones económicas o ser un estudiante con discapacidades diferentes.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente **AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUSPENDER LA DESAPARICIÓN DEL FIDEICOMISO**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUSPENDER LA DESAPARICIÓN DEL FIDEICOMISO “BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADAS Y MIXTA”.

“BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADAS Y MIXTA”.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 27 días del mes de julio de 2020.

SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ